



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018

**Res. OAyF N° 232/2018**

VISTO:

El TEA A-01-00014480-7/2018-0; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Karina Elizabeth Molina (DNI 24.333.924), María Cecilia Dalla Cia (DNI 29.940.714) y María Virginia Tatoian (DNI 26.592.310) para desempeñarse en la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial y de Dolores Lanus (DNI 21.834.152) y Bárbara Romina Mejjide Castro (DNI 31.009.245) para desempeñarse en la Dirección de Medicina Forense. En todos los casos, a partir del 1° de noviembre del corriente, por el término de dos (2.-) meses y por la suma de treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00) mensuales cada una (cfr. Memo Presidencia N° 231/2018 en Adjunto N° 18162/2018).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura adjuntó los *Currículum Vitae* de las personas propuestas (v. Adjunto N° 18162/2018).

Que cabe destacar que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CM N° 2/2012, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la contratación de marras (v. Adj. 18162/18).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 1371/11-2018 - Memo N° 6701/18).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por de Karina Elizabeth Molina (v. Adj. 19587/18), María Cecilia Dalla Cia (v. Adj. 19588/18), María Virginia Tatoian (v. Adj. 19589/18), Dolores Lanus (v. Adj. 19590/18) y Bárbara Romina Mejjide Castro (v. Adj. 19591/18).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8600/2018. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado y del derecho aplicable, señaló que *“el marco jurídico vigente sobre el que recaen las contrataciones de referencia está constituido por el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios, aprobado por la Res. CM N° 2/12”*. Asimismo, destacó que en los proyectos de contrato se estipula que las contrataciones propuestas tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y concluyó que *“(…) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”*.

Que puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Karina Elizabeth Molina (DNI 24.333.924), María Cecilia Dalla Cia (DNI 29.940.714) y María Virginia Tatoian (DNI 26.592.310) para desempeñarse en la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial y de Dolores Lanus (DNI 21.834.152) y Bárbara Romina Mejjide Castro (DNI 31.009.245) para desempeñarse en la Dirección de Medicina Forense. En todos los casos, a partir del 1° de noviembre del corriente, por el término de dos (2.-) meses y por la suma de treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00) mensuales cada una (cfr. Memo Presidencia N° 231/2018 en Adjunto N° 18162/2018).

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autorizarán y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a las interesadas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Karina Elizabeth Molina (DNI 24.333.924) para desempeñarse en la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial, por la suma de treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00) mensuales, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de María Cecilia Dalla Cia (DNI 29.940.714) para desempeñarse en la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial, por la suma de treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00) mensuales, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente.

Artículo 3º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de María Virginia Tatoian (DNI 26.592.310) para desempeñarse en la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial, por la suma de treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00) mensuales, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente.

Artículo 4º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Dolores Lanus (DNI 21.834.152) para desempeñarse en la Dirección de Medicina Forense por la suma de treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00) mensuales, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente.

Artículo 5º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Bárbara Romina Mejjide Castro (DNI 31.009.245) para desempeñarse en la Dirección de Medicina Forense, por la suma de treinta y cinco mil pesos (\$35.000,00) mensuales, a partir del 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que se autorizaron en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del

presente acto y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a las interesadas.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial, a la Dirección de Medicina Forense y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires